



PROGRAMA ERASMUS+ (KA171)
CONVOCATORIA DE 17 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) PARA FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA A UNIVERSIDADES DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA. CURSO 2023-24

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva 17 plazas para la movilidad de personal de la UHU (listadas en Anexo I) **para el curso 2023/244**, en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2014-2020 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en <http://www.uhu.es/sric/uploads/ECHETemplateEN.pdf>

Esta Convocatoria se rige por las *Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Huelva mediante la siguiente actividad, en una de las instituciones que figuran en el Anexo I (listado de plazas):

* **Formación:** en la universidad de destino (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. Las **estancias** han de realizarse antes del **31 de julio de 2024**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la Universidad de Huelva. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad, deberá estar en situación de servicio activo.
2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

uheros@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	VhrTx756sDjE86ISxB6DNA==	Fecha	24/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VhrTx756sDjE86ISxB6DNA=	Página	1/7





3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad (el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida).
4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Las actividades de **formación** podrán incluir, entre otras:

- Reuniones con los representantes de la universidad de destino responsables del Programa KA107.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para los estudiantes interesados y seleccionados para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.
- Aprendizaje por observación.
- Reuniones con los estudiantes de la UHU que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante.

Igualmente, la institución de destino debe aprobar, dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

Se recomienda, además de las actividades del plan de trabajo, reunirse con los estudiantes de la Universidad de Huelva que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del **programa UMove** de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <https://www.uhu.es/internacionalizacion/erasmus/movilidad-pdi>

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). También en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, y se prolongará hasta el 15 de septiembre de 2023, inclusive.

Cada aspirante podrá solicitar **un máximo de 3 destinos** de los ofertados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá modificar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes completas, y por lo tanto si se alega alguno de los criterios susceptibles de baremación conforme al punto 5 de la presente convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta si las solicitudes se presentan junto a la documentación acreditativa de tales alegaciones. A tal efecto, las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación de idiomas en caso de que se pretenda que sea

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

urinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	VhrTx756sDjE86ISxB6DNA==	Fecha	24/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VhrTx756sDjE86ISxB6DNA=	Página	2/7





valorado según baremo establecido.



En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá escribir un correo electrónico a drinter02@sc.uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de beneficiarios. En todo caso, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

1) No participación previa (Máximo 1 punto). Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131/KA103 o KA171/KA107 durante el curso 2022/2023 (31/07/2023) obtendrán 1 punto, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no.

2) Niveles de idiomas (Máximo 5 puntos). Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 2.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.

- A1: 0.25 puntos
- A2: 0.50 puntos
- B1: 1 punto
- B2: 1.5 puntos
- C1: 2 puntos
- C2: 2.5 puntos

- El nivel de idiomas se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

3) Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales (0.25 puntos). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten como participantes de dichas actividades

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que soliciten plaza por primera vez y en segundo lugar a aquellos que puedan acreditar oficialmente el idioma inglés o el operativo de la universidad de destino,

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

drinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	VhrTx756sDjE86ISxB6DNA==	Fecha	24/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VhrTx756sDjE86ISxB6DNA=	Página	3/7





teniéndose en cuenta, a su vez, el que tenga mayor nivel acreditado.

4

En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «N».

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo.

Los interesados podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.
3. Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.
4. Una vez finalizado el proceso anterior, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, estas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación, aunque dichas plazas no estén entre sus destinos solicitados.
5. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales.
6. En el caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad con objeto de que el siguiente solicitante de la lista de espera pueda resultar adjudicatario de esa beca.
7. En el caso de que queden plazas libres que no se puedan asignar y haya solicitantes sin plaza en la Convocatoria de PDI para docencia o formación, se podrá ofertar las plazas al PDI.
8. No se podrá ser beneficiario, en un mismo año académico, de 2 becas de movilidad para formación entre países asociados (KA171), excepto si quedan plazas vacantes y solo tras agotar la lista de espera de suplentes.
9. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	VhrTx756sDjE86ISxB6DNA==	Fecha	24/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VhrTx756sDjE86ISxB6DNA=	Página	4/7





que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.

5

10. En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movidades en instituciones de destino, dicho Vicerrectorado podrá dejar desierta las plazas que estime oportuno.
11. La concesión de una de estas ayudas, es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de Formación para el programa KA131.

El plazo de resolución y notificación no podrá ser superior a 5 meses desde la publicación de esta convocatoria.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

* Manutención: 180 euros/día

* Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante	
8000 km o más:	1.500 € por participante	

*Calculador de distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación, más 2 días de viaje. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a necesidades especiales: Los participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	VhrTx756sDjE86ISxB6DNA==	Fecha	24/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/VhrTx756sDjE86ISxB6DNA=	Página	5/7





8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

6

1. Estar en **servicio activo** en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. **Contactar** con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Training (Programa de Movilidad para Formación)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales tanto la solicitud (antes de salir al destino), como la resolución positiva de la misma.
5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, y entregar documento acreditativo de dichas coberturas en el Servicio de Relaciones Internacionales.
6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,** presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales **el Certificado de Estancia original**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
8. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un **informe final de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino.
10. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.

Si el beneficiario no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

Además, antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	VhrTx756sDjE86ISxB6DNA==	Fecha	24/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VhrTx756sDjE86ISxB6DNA=	Página	6/7





9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Internacionalización y
Compromiso Global
P.O. La Rectora
(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: Reyes Alejano Monge

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	VhrTx756sDjE86ISxB6DNA==	Fecha	24/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/VhrTx756sDjE86ISxB6DNA=	Página	7/7

